MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA
"MIGUEL ANTONIO LLERAS PIZARRO"
GRUPO DE CONTRATOS

Nro. GS-2026- 002990 **/ ARLOF-GRUCO – 11.6**

Bogotá D.C., 07 ABR 2026

Señor TES-19
JORGE HERNÀN BARAHONA PULIDO
Gestor de Planeación
Escuela de Postgrados de Policía
Avenida Boyacá 142 A 55
Bogotá D.C.

Asunto: notificación supervisión aceptación de oferta No 45-7-10024-26.

De manera atenta me permito notificar al señor técnico de servicios-19, como supervisor de la aceptación de oferta que relaciono a continuación, correspondiente a la prestación del servicio tratamiento de silvicultura, a fin de solicitar se cumplan las actividades contempladas en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 *"por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014".*

ACEPTACIÓN DE OFERTA No	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR IVA INCLUIDO	PLAZO EJECUCIÓN
45-7-10024-26	**IVÀN ORLANDO MORENO GONZÀLEZ** C.C 5.828.033 **REPRESENTANTE LEGAL** IVÁN ORLANDO MORENO REFORESTACIONES & SERVICIOS DE INGENIERÍA SAS "IOMORES ING SAS" CR 11 N 41 - 43 P 1 Ibagué – Tolima ivanorlandomorenog@hotmail.com Teléfono: (+57) 3143210898 (+608) 2660864	**PRESTACIÓN DEL SERVICIO TRATAMIENTO DE SILVICULTURA EN LA ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA "MIGUEL ANTONIO LLERAS PIZARRO"**	Valor Total **$50.000.000,00**	El plazo de ejecución del contrato será contado a partir de la aprobación de la garantía única y hasta el 30 de septiembre de 2026, o hasta agotar el presupuesto oficial, lo que primero ocurra. **Fecha de inicio** 01/04/2026 **Fecha de terminación** 30/09/2026

Es de anotar que los documentos que se generen durante la ejecución de la aceptación de oferta, como son: recibidos a satisfacción del servicio, facturas generadas por parte del contratista, recibo de pago de los aportes a seguridad social y parafiscales (artículo 23 de la Ley 1150 del 2007), deben ser entregados a esta dependencia una vez sea recibido, para los correspondientes pagos durante la ejecución de del contrato

Como supervisor de la aceptación de oferta debe presentar informes de supervisión de manera mensual, los cuales publicara con su usuario en la plataforma del SECOP II y en el módulo de contratación MCT, de acuerdo al formato establecido en la suite visión empresarial **(2BS-FR-0019),** así mismo deben ser allegados en medio físico a la oficina de contratos ESPOL, con el fin de anexarlos en el proceso original que reposa en esta dependencia y poder tener información oportuna sobre la ejecución del mismo, sin perjuicio de los que se le solicitan de manera adicional de

conformidad con lo dispuesto en la norma ibidem, complementado por los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

Con el último informe de supervisión que se realice se debe presentar el informe de evaluación y reevaluación de proveedores en el formato 2BS-FR-0066.

Asimismo, le recuerdo lo señalado en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 *"por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014"*. En su Capítulo XII **2.2 RESPONSABILIDAD:** El funcionario que sea designado como Supervisor de un contrato o convenio, así como el tercero contratado para el ejercicio de interventoría, tendrán la responsabilidad de ejercer en forma oportuna, eficiente y eficaz el control que garantice a la Administración el apropiado desarrollo y ejecución del objeto contractual, al igual que el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones convencionales. Responderá por sus actuaciones y omisiones en los términos señalados en el artículo 6 y 90 de la constitución política, las Leyes 80 de 1993, 599 de 2000, 610 de 2000; 734 de 2002, 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, o las demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan.

Nota 1: Adicional a la fecha de presentación descrita, el supervisor del contrato debe tener en cuenta que, si se llegase a presentar cualquier tipo de novedad, debe informar de inmediato al ordenador del gasto. Sin perjuicio de los que se le solicitan de manera adicional de conformidad con lo dispuesto en la norma ibídem, complementado por los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

Nota 2: Cuando la Dirección de la Escuela o el mando institucional determinen su traslado interno o externo, o salga a disfrutar vacaciones u otro tipo de ausencia que no le impida ejercer la supervisión, deberá plasmar en su acta de entrega del cargo, el estado actual del contrato para que el funcionario que lo reemplace asuma la supervisión ya que la notificación recae sobre el cargo y no sobre la persona.

Nota 2: El supervisor del contrato debe solicitar el PAC ante el grupo de tesorería ESPOL, de acuerdo a la forma de pago y ejecución del contrato.

De la misma manera es de su responsabilidad presentar el proyecto de Liquidación del contrato (formato 2BS-FR-0023) dentro de los dos (2) meses siguientes a la ejecución del mismo y remitirlo a la Oficina de Contratos para su correspondiente revisión.

Link de Consulta del proceso en SECOP II:
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.41424595&isFromPublicArea=True&isModal=False

Atentamente,

Coronel **GERMAN RAFAEL SIERRA CHAPARRO**
Director Escuela de Postgrados de Policía
Administrador Policial T.P 4415

Elaboró: ARA13. María Fernanda Villarreal Suarez
ARLOF/GRUCO

Revisó: IJ. Carlos Andrés Martínez Castellanos
ARLOF/GRUCO (E)

Aprobó: TE. Enrique Mario Liduema González
ESPOL/ARLOF (E)

Aprobó: TC. John Alexander Quiroga Chacón.
ESPOL/SUDIE (E)

Fecha de elaboración: 07/04/2026
Ubicación: Y:\11. 2026\11. CONTRATOS\11.6 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS\PN ESPOL MIC 002 2026

Avenida Boyacá 142A-55 Colina Campestre
Teléfono 5159000 Ext. 20509
espol.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA